# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA AZUL DE ANOIA. FASE 2. ÁMBITO 4 Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

**Expediente núm.: 2025/50742**

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

**1.1)** Definición del objeto del contrato.

**1.2)** Necesidad e idoneidad del contrato.

**1.3)** Presupuesto base de licitación.

**1.4)** Existencia de crédito.

**1.5)** Plazo de ejecución.

**1.6)** Valor estimado.

**1.7)** Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.

**1.8)** Perfil de contratante

**1.9)** Presentación de proposiciones.

**1.10)** Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.

**1.11)** Criterios de adjudicación.

**1.12)** Criterios de desempate.

**1.13)** Plazo para la adjudicación.

**1.14)** Variantes.

**1.15)** Ofertas anormalmente bajas.

**1.16)** Garantía provisional.

**1.17)** Garantía definitiva.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

**1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

**1.19)** Formalización del contrato.

## 2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

**2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.

**2.2)** Condiciones especiales de ejecución.

**2.3)** Modificación del contrato.

**2.4)** Régimen de pago.

**2.5)** Revisión de precios.

**2.6)** Penalidades.

**2.7)** Causas de resolución.

**2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

**2.9)** Plazo de garantía del contrato.

**2.10)** Cesión.

**2.11)** Subcontratación.

**2.12)** Confidencialidad de la información.

**2.13)** Régimen jurídico de la contratación.

**2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.

**2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

**2.16)** Seguros.

**2.17)** Lugar de realización del objeto del contrato.

**2.18)** Responsable del contrato.

**2.19)** Protección de datos de carácter personal.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

## 3) DATOS ESPECÍFICAS

**3.1)** Delegación y personal de obra del contratista.

**3.2)** Gastos consecuencia de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

**3.3)** Plan de seguridad y salud.

**3.4)** Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras.

**3.5)** Legalización de las instalaciones.

**3.6)** Permisos y licencias.

**3.7)** Gestión de los residuos.

**3.8)** Señalización de las obras.

**3.9)** Libro de incidencias.

## ANEXOS:

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable procedimiento abierto.

**Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo a criterios automático

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Gerencia de Servicios de Equipamientos, Infraestructuras Urbanas y Patrimonio Arquitectónico del contrato de obras del Proyecto Constructivo y de Urbanización de la Vía Azul de Anoia. Fase 2. Ámbito 4 y Medidas Compensatorias.

Dada la naturaleza única de la prestación, las características de la obra y las dificultades de coordinación que implicaría realizar diferentes lotes, no se considera adecuada la división del objeto del contrato en lotes.

Los códigos CPV que se corresponden con esta contratación son:

45233260-9. Trabajos de construcción de vías peatonales.
45233161-5. Trabajos de construcción de caminos peatonales
45233162-2. Trabajos de construcción de pistas para bicicletas.
45112700-2. Trabajos de paisajismo.

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas para satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, el criterio de adjudicación y el resto de los requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), están acreditados en el expediente **2025/50742**.

### 1.3) Presupuesto base de licitación

El **presupuesto base** de licitación de la contratación se fija en la cantidad de 2.654.410,40 €, IVA incluido, desglosado según consta en el proyecto y la memoria justificativa del expediente.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de 460.682,80 €.

| Presupuesto IVA excluido | 21% IVA |
|---|---|
| 2.193.727,60 € | 460.682,80 € |

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto de licitación y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El coste salarial se ha fichado teniendo en cuenta el Convenio colectivo de trabajo de la industria de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona para el año 2024.

El referido convenio no fija desagregación alguna por género, por lo que los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente .

**1.4) Existencia de crédito**

El gasto plurianual derivado de esta contratación de 2.654.410,40 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/50200/43202/60902, y se imputarán con cargo a los siguientes ejercicios:

| Ejercicio | Importe (IVA incluido) | Orgánico | Programa | Económico |
|---|---|---|---|---|
| 2027 | 1.769.606,93 EUR | 50200 | 43202 | 60902 |
| 2028 | 884.803,47 EUR | 50200 | 43202 | 60902 |

todo de acuerdo con lo que establece el artículo 117.2 y la DA tercera de la LCSP y condicionando su efectividad y su ejecución a la condición suspensiva de que para el citado gasto exista consignación adecuada y suficiente en el presupuesto 2027 y 2028.

En cualquier caso las obras no empezarán antes del 1 de enero de 2027.

**1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

El **contrato** tendrá una duración de doce **(12) meses**, a contar desde la fecha de comprobación del replanteo, si ya ha sido notificada la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. En caso contrario, el inicio de las obras se computará desde la fecha del acta de inicio de obras.

Para el plazo de ejecución del contrato no se tendrán en cuenta los períodos que transcurran mientras no se disponga de los permisos necesarios para el inicio de las obras, cuando éstas deban ser facilitadas por entidades locales, otras Administraciones Públicas o cualquier entidad de derecho público.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Durante los plazos derivados de estas situaciones, que será necesario constatar documentalmente, se otorgarán las correspondientes actas de suspensión del plazo de ejecución, con indicación de si la afectación es total o parcial. En caso de afectación parcial se hará constar la parte de los trabajos suspendidos. El técnico gestor del Servicio recogerá, mediante acta o informe, el período o períodos en que se ha producido la suspensión.

El Contratista estará obligado a responder de los daños y perjuicios que la Diputación de Barcelona debería soportar a causa del incumplimiento del plazo contractual.

**En cualquier caso, no se podrá iniciar la ejecución de las obras hasta que no se haya formalizado la ocupación,** en los términos que dispone la vigente legislación en materia de expropiación forzosa, tal y como se indica en el artículo 236.2 de la LCSP.

**En cuanto a la prórroga:**

El contrato no será prorrogable.

### 1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato (VEC), a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 2.413.100,36 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Vigencia inicial: | | 2.193.727,60 € |
| Prórroga: | | 0,00 € |
| Modificaciones: | En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego | 219.372,76 € |
| **TOTAL VEC:** | | **2.413.100,36 €** |

### 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación, teniendo en cuenta que el proyecto global es por un importe de 10.391.683,06 €, IVA excluido, que aplicando el 21% de IVA supone un total de 12.573,936,50 €, IVA incluido, y se llevará a cabo mediante:

**Procedimiento abierto y adjudicación** con un único criterio de adjudicación: el precio, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

**1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se accederá al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

https://seuelectronica.diba.cat

Información a los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan solicitado al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

**1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña**, accesible en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante.

Cualquier duda en relación con la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio Jurídico -Administrativo del Área de Infraestructuras y Territorio en la dirección electrónica sja.licitacions@diba.cat .

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres** , en los siguientes términos:

**SOBRE A**

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**

  *(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

**SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP.**

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

### 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

| |
|---|
| La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento. |

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

**Los licitadores españoles y extranjeros que no sean miembros de la Unión Europea:**

Estar clasificado en el grupo, subgrupos y categoría que a continuación se señalan:

- Grupo A (Movimientos de tierras y perforaciones), Subgrupo 2 (Esplanaciones), Categoría 3.
- Grupo G (Viales y pistas), Subgrupo 6 (Obras viarias sin calificación específica). Categoría 3.
- Grupo K (Especiales), Subgrupo 6 (Jardinería y plantaciones). Categoría 2.

**Los licitadores no españoles miembros de la Unión europea deberán acreditar su solvencia económica y financiera y profesional o técnica de la siguiente forma:**

**1.** Disponer de la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera:

Medios de acreditación:

- Volumen anual de negocios referido del licitador en los tres últimos años finalizados.

Mínimo exigido: Importe mínimo anual en alguno de los tres ejercicios mencionados deberá ser igual o superior a 1,5 veces el VEC, 3.619.650,54 €.

Acreditación documental: importe limpio de la cifra de negocios que conste a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, los depositados en el registro Oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Mínimo exigido: Debe acreditarse haber ejecutado obras por importe mínimo igual o superior al 70% del VEC, 1.689.170,25 €.

En la relación, se indicará el objeto del contrato, importe, fecha y destinatario, público o privado, firmada por el representante legal de la empresa.

Medio de acreditación:

Los trabajos realizados se acreditarán de la siguiente forma:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos o servicios o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañado de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**2.** En cualquier caso, el contratista deberá:

- Disponer de la siguiente habilitación empresarial o profesional:

  ✓ Inscripción en el Registro de empresas Acreditadas de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa, de acuerdo con el que dispone el artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, **los siguientes medios personales:**

  Medios personales:

  El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que sean suficientes y que indicará mediante relación que, cómo a mínimo, tendrá que comprender el siguiente:

  **Delegado/delegada de obra.** Es la persona designada por el contratista que ejerce su representación ante la Diputación.

  **Jefe de obra.** Es la persona designada por el contratista, o su suplente, en su caso, responsable de planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las obras siguiendo las directrices de la dirección facultativa y el proyecto, controlando la calidad, el presupuesto y los plazos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, grado de Ingeniería Civil o Ingeniería Técnica de Obras Públicas; grado de Arquitectura, máster en Arquitectura, Arquitecto o cualquier titulación que esté legalmente habilitada para la ejecución de las funciones indicadas o las titulaciones comunitarias homologadas equivalentes.
- Experiencia: Se pide un mínimo de 3 años en ejecución de obra civil.

**Encargado / Encargada de obra.** Es la persona designada por el contratista responsable de la ejecución material de la obra, transmitiendo la información técnica entre el/la jefe/a de obra y los diferentes agentes que se ocupan de la ejecución de los trabajos de construcción, organizando los equipos de trabajo y velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas y la planificación prevista.

- Titulación: Sin especificar.
- Experiencia: Se solicita un mínimo de 3 años como encargado de obras.

**La misma persona puede ocupar los cargos de delegado/delegada de obra y jefe de obra**.

Acreditación documental:

El perfil profesional de estos medios personales se justificará mediante:

La titulación académica original en formato PDF y firmada digitalmente por la persona titulada, o bien con un certificado digital emitido por el correspondiente colegio profesional. También se podrá justificar mediante el documento “Relación de títulos oficiales” que se puede obtener en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (o el que le sustituya).

En caso de titulaciones extranjeras, el medio de acreditación será el PDF del documento de la homologación o equivalencia, firmado digitalmente por la persona titulada, o bien el certificado digital (con código CSV) de la homologación o equivalencia.

La titulación equivalente en todos los perfiles del equipo de trabajo se refiere al nivel MECES (correspondencia entre los títulos universitarios antes y después de Bolonia).

Currículum en formato PDF y firmado digitalmente que incluya una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados por cada uno de los profesionales propuestos a lo largo del período mínimo de experiencia exigido indicando importe (presupuesto base licitación sin IVA), fechas (inicio y finalización) y destinatario (público o privado) de éstos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l’original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

**La adscripción de los medios personales en el contrato se considera una obligación esencial y su incumplimiento será motivo de rescisión y/o penalidad.**

### 1.11) Criterios de adjudicación

El criterio a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición con relación a los costes será:

(Documentación a incluir en el sobre único)

- ✓ **Criterio único: ..... el precio más bajo**

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación con los costes de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

### 1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

  A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder realizar la comparativa de forma equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

  Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje mayor de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá a favor de la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria preceptiva.

**1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

**1.14) Variantes**

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

**1.15) Ofertas anormalmente bajas**

En la adjudicación con un único criterio de valoración basado en el precio, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquéllas incluidas en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP.

**1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva por constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.

No se admite la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y términos previstos en el artículo 216.4 en relación con el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

**1.18) <u>Presentación de documentación</u>**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva.

- Presentar los siguientes documentos:

  a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que le sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

     Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

     Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

     La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

  b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.

  c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

cláusula 1.10 del presente Pliego, y, en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.

d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/ es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación a la declaración mencionada. Esta obligación se considera condición esencial.

El licitador propuesto como adjudicatario, en el caso de que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del Estado, quedará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de dichos Registros.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

**1.19) <u>Formalización del contrato</u>**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta gratuita de firma de documentos avalada por la Administración Abierta de Cataluña (AOC), como puede ser el programa Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP

## 2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

### 2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.

- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos ya las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad e integridad, objetividad y transparencia. En particular, se obliga a:

  - ✓ Facilitar a la Diputación de Barcelona/Organismo la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - ✓ Comunicar a la Diputación de Barcelona/Organismo las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

    Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.
  - ✓ No celebrar acuerdo alguno con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- ✓ Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

- El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. Esta obligación se considera esencial.

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación a sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

- El encargado/encargada de obra tendrá una dedicación del 100% de su jornada laboral.

- La Diputación podrá ordenar justificadamente la sustitución del Delegado/Delegada de obra, del/de la Jefe de obra y del Encargado/Encargada de obra por otros que cumplan también los requisitos establecidos en este apartado, quedando obligado el adjudicatario a atender esta petición en el plazo de dos semanas desde que se le notifique.

  Se entenderá en todo caso como justificada la petición expresa y por escrito de ese cambio por parte de la Administración cuando exista una conducta inapropiada por parte del contratista que perjudique la correcta ejecución de las obras.

**2.2) <u>Condiciones especiales de ejecución</u>**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- Es obligatorio mantener los itinerarios peatonales y el derecho de paso a viviendas, cultivos, huertos, etc. durante la ejecución de los trabajos, en los tramos que la Dirección de Obra considere oportuno y en los siguientes términos: en el caso de ocupación total del camino, el paso se garantizará durante toda la ejecución de las obras en el tramo en cuestión y mediante un paso paralelo accesibilidades adecuadas. Esta obligación se considera esencial y su incumplimiento podrá ser motivo de penalización y/o rescisión del contrato.

- Será necesaria la señalización de caminos cortados temporalmente durante la ejecución de las obras de los tramos que la Dirección de Obra considere oportuno, así como el itinerario más factible como alternativa al tramo cortado.

- La empresa contratista se obliga al pago en tiempo y forma del salario del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- Durante toda la ejecución del contrato, el contratista cumplirá, como mínimo, lo dispuesto en los convenios colectivos sectoriales aplicables, salvo que la empresa disponga de convenio propio que fije mejores condiciones laborales para sus trabajadores. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- La empresa contratista se obliga a que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- La empresa contratista se somete a la normativa nacional y de la UE vigente en materia de protección de datos.

- No se admitirá ningún cambio del Jefe de Obra y del Encargado propuesto a los medios personales de la solvencia técnica, con posterioridad a la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato sin autorización previa de Diputació. En cualquier caso, los nuevos miembros deberán tener la misma titulación y mínimo de experiencia que la justificada y valorada en este proceso.

- Se respetará la normativa medioambiental aplicable, en particular a la ley 21/2013. En cualquier caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental y de evaluación de impacto ambiental, cuando sean aplicables, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

- En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad adjudicataria tendrá que prever mecanismos para asegurar que las empresas subcontratistas cumplan con las mismas condiciones especiales de ejecución descritas anteriormente. El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

**2.3) <u>Modificación del contrato</u>**

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y demás normativa aplicable.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, el alcance y los límites siguientes (página 17 de la memoria del proyecto):

- 7% para posibles desvíos en la medición de los movimientos de tierras y escombros, debido a:

  - Que no se ha podido desbrozar la totalidad del ámbito del proyecto antes de realizar el levantamiento topográfico.

  - En la construcción de los vados que se deriven de los trabajos de desvío de las aguas del río, canalizaciones provisionales no previstas y/o sistemas de impulsión de agua o episodios de tormentas que requieran la repetición de alguna fase de la obra.

  - Retirada de construcciones y elementos de las zonas de restauración del espacio fluvial (ZREF) dado en muchos casos los ámbitos estaban cerrados y no se ha podido visitar la totalidad de las zonas.

  - Retirada de caña americana (Arundo donax) por la dificultad encontrada en la medición precisa del estado actual de extensión de esta especie.

  - Saneamiento de suelos inadecuados o marginales previos a la ejecución de capas de firme.

- 0,5% para posibles incrementos en las partidas de gestión de residuos y partidas de descontaminación de suelo, considerando que los movimientos del suelo pueden dejar al descubierto vertidos de residuos impropios enterrados, muy característicos en los márgenes fluviales, o suelos contaminados.

- 1% para posibles actuaciones imprevistas de elementos desconocidos, como la protección arqueológica o bien por la localización y resolución de servicios afectados de que no se dispone información.

- 1% para posibles cierres y/o elementos de señalización que exijan las administraciones afectadas (FFCC, Generalitat, ayuntamientos, etc.) o para soluciones disuasivas e integradas en el paisaje que eviten el paso de los usuarios de la Vía Azul a las fincas privadas que se detecte su necesidad durante las obras o como consecuencia de peticiones de estas administraciones.

- 0,5% para la realización de ensayos geotécnicos en vados y estructuras que el Director de las obras pueda considerar necesarios antes de la ejecución, aparte de los ya previstos en el presupuesto, para la confirmación de los parámetros del terreno.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Todas estas posibles modificaciones no supondrán ningún nuevo precio unitario no previsto en el contrato, según el artículo 204.1.b de la LCSP de 9/2017.

La modificación del contrato exigirá la tramitación de un expediente contradictorio que comprenderá las siguientes actuaciones:

- Propuesta técnica de la modificación del contrato elaborada por el responsable del contrato con indicación explícita del objeto de la modificación y precio.
- Audiencia al contratista por plazo de 10 días hábiles.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación.

La modificación del contrato obligará a reajustar consecuentemente el importe de la garantía definitiva, a fin de que ésta mantenga en todo momento la equivalencia indicada en la cláusula 1.17) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al precio del contrato resultante de la modificación, debiendo formalizarse en los mismos términos previstos.

### 2.4) Régimen de pago

La dirección facultativa de la obra expedirá mensualmente las certificaciones de obra a efectos de su pago.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación la Gerencia de Servicios de Equipamientos, Infraestructuras Urbanas y Patrimonio Arquitectónico.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público* deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (https://seuelectronica.diba.cat ).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Oficina contable: GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas
- Órgano gestor GE0001091
- Unidad tramitadora: GE0001091

En caso de que se haya previsto la subcontratación, antes de proceder al pago, habrá que dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre obligación de comprobación de pagos a subcontratistas, *cuando el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato .*

Para efectuar esta comprobación procederá que el contratista aporte en cada una de las certificaciones de obra el certificado de pago a los subcontratistas.

**2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

**2.6) Penalidades**

En esta contratación se exige la penalidad por el incumplimiento del plazo total o parcial del contrato en los términos previstos en el artículo 193.3 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP, se han previsto en el PCAP distintas penalidades por el cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial del contrato, que se describen a continuación.

Estas penalidades tendrán que ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido) ni el total de éstas superar el 50% del precio del contrato (IVA excluido).

A) Por **retraso en la ejecución:**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demoras respecto al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato, podrá procederse a la rescisión del contrato o bien a la imposición de una penalización diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato (IVA excluido).

Se entenderá como incumplimiento de los plazos previstos en el contrato, el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra (total o parcial).

B) Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución o por cualquier otra obligación definida en el contrato, se impondrán las siguientes penalidades, con el límite del 10% del precio

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido:

- Por cada día de incumplimiento de una orden de la Dirección de obra en los términos que a continuación se indican, se impondrá una penalidad económica de hasta 1.000 euros.
- Por cada día de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en este pliego o de la adscripción de medios personales comprometidos, se podrá imponer una penalidad económica de hasta 1.000 euros
- Por parte del contratista, la no presentación, del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del plazo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación, así como la no realización de las enmiendas que, por razón de defectos u omisiones se le hagan oportunas dentro del plazo que establezcan los mismos pliegos. Para el defectuoso cumplimiento de la presentación del Plan de Seguridad y Salud se impondrá una penalidad de 100 € diarios.
- Por el incumplimiento de los requisitos de subcontratación, por lo que se refiere a la comunicación previa y por escrito a Diputación del subcontrato a celebrar, se podrá imponer una penalidad económica de hasta 100 euros por cada día que esté presente un subcontratista en la obra sin la aceptación previa por parte de la Dirección de obra o de Diputació.

Se consideran causas de cumplimiento defectuoso de la prestación:

- La falta de diligencia en el cumplimiento de una orden de la Dirección de Obra que implique afectar a las condiciones de seguridad del tráfico de vehículos y personas.
- La falta de diligencia en el cumplimiento de una orden de la Dirección que implique afectar a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores del propio contratista y de otras empresas o instituciones relacionadas con las obras.
- La carencia de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución fijadas en este pliego o por el incumplimiento de la adscripción de los medios personales.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

C) Por **incumplimientos del Plan de Seguridad y Salud:**

Por el incumplimiento reiterativo de los compromisos adquiridos en el Plan de Seguridad y Salud, a criterio por unanimidad del Coordinador de Seguridad y Salud y de los restantes componentes de la Dirección de Obra o Dirección Facultativa, por acción u omisión del personal propio y/o Subcontratistas y Trabajadores Autónomos contratados por él, se fijan las siguientes Penalizaciones:

- Sin riesgo por las personas: 200 euros.
- Con riesgo por las personas: 1.000 euros

Las penalidades para el caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Seguridad y Salud tendrán que ser proporcionales al grado de incumplimiento, y serán descontadas de las certificaciones ordinarias y/o final o de la garantía definitiva, previa audiencia al contratista para que efectúe las alegaciones que considere.

D) En caso de que haya subcontratación igual o superior al 30% del precio del contrato:

- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportado por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el mismo.

- Por el incumplimiento de la obligación de la empresa contratista de remitir la relación detallada de subcontratistas y el justificante de cumplimiento de los pagos, se impondrán penalidades equivalentes al 2% del precio del subcontrato.

**2.7) <u>Causas de resolución</u>**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- El retraso, en más de dos (2) meses, del pago del salario del personal adscrito al presente contrato.
- El incumplimiento de la paridad salarial entre mujeres y hombres prevista en la cláusula correspondiente del PCAP.
- El incumplimiento del pago de los salarios y condiciones laborales del artículo 211 de la LCSP en los términos del artículo 212.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en este pliego.
- El incumplimiento de cualquier obligación esencial del contrato.
- El incumplimiento de adscripción de medios personales comprometidos sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, referida a las penalidades.
- El incumplimiento, como mínimo en dos (2) ocasiones y sin motivo justificado, de cualquiera de las demás obligaciones contractuales previstas en el capítulo de “penalidades” de este pliego.
- La no presentación, por parte del contratista, del Plan de seguridad y salud en el Trabajo dentro del plazo establecido en el PCAP de la presente contratación, así como la no realización de las enmiendas que, por razón de defectos u omisiones, se le hagan oportunas dentro del plazo que establezcan los mismos pliegos.
- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá que se produce abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse. Sin embargo, cuando se dé este supuesto, Diputación, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista la regularización de la situación en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución requiera de un plazo inferior.
- El incumplimiento de las siguientes obligaciones principales:

  1. El incumplimiento de más de tres veces, sin motivo justificado alguno, de la entrega de la documentación necesaria que la Dirección de Obra le solicite para realizar las certificaciones o informes mensuales.

  2. La incomparecencia, más de dos veces, en una reunión presencial de seguimiento de alguno de los integrantes del equipo de trabajo convocados.

**2.8) <u>Plazo de recepción de las prestaciones del contrato</u>**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l’original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

**2.9) Plazo de garantía del contrato**

Se fija un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

**2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

**2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato mediante comunicación previa y por escrito a la Diputació de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato y de conformidad con los requisitos señalados en el arte. 215 de la LCSP, así como las previsiones de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

No se establecen limitaciones a la subcontratación parcial del objeto del contrato ni existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, salvo los siguientes perfiles: Jefe de obra y Encargado.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de éstos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición por contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá obtener un Libro de subcontratación habilitado por la autoridad laboral antes del inicio de la obra. En este Libro el jefe de obra o persona designada expresamente por la empresa contratista, deberá reflejar las subcontrataciones realizadas en la obra.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Anotada la subcontratación en el Libro, el jefe de obra deberá comunicarla al coordinador de seguridad y salud de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Cuando el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato la Diputación de Barcelona comprobará el estricto cumplimiento de pago a las empresas subcontratistas por parte de la empresa contratista. A estos efectos, la empresa contratista deberá aportar la relación detallada de las empresas subcontratistas con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento de pago en plazo.

**Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial de ejecución, de modo que su incumplimiento puede comportar la imposición de penalidades.**

### 2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

**2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Proyecto de obras, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/03/UE2 y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

**2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica: Notificaciones - Sede electrónica - Diputació de Barcelona

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

**2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

**2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 1.000.000 euros.

**2.17) Lugar de realización del objeto del contrato**

La Vía Azul de la Anoia tiene un total de 45,9 km que conectan aguas arriba con la Vía Azul de la Anoia Fase I, y aguas abajo con la Vía Azul del Llobregat. El lugar fijado para la realización de las obras objeto del contrato es el Tramo 04 del nuevo paso de peatones en St. Jaume Sesoliveres en Torrent de Santa Cruz.

**2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, el jefe de la Gerencia de Servicios de Equipamientos, Infraestructuras Urbanas y Patrimonio Arquitectónico.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

**2.19) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolla, se informa a la contratista i a su personal:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

| | |
|---|---|
| **Responsable del tratamiento** | Diputación de Barcelona<br>Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona<br>Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Gerencia de Servicios de Equipamientos, Infraestructuras Urbanas y Patrimonio Arquitectónico<br>Buzón corporativo: gs.eiupa@diba.cat |
| | Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat |
| **Finalidad del tratamiento** | Gestión y tramitación de contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona. |
| **Legitimación del tratamiento** | Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD)<br>Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos.<br>Asimismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputació.<br>En caso de no facilitar estos datos identificativos , no se permitirá el acceso a las instalaciones. |
| **Destinatarios de cesiones o transferencias** | Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente.<br>No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.<br>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados. |
| **Tiempo de conservación** | Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico. |
| **Derechos de las personas interesadas** | Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que le asisten, en caso de ser tratados, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp , donde encontrará más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo |

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

| | |
|---|---|
| | postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona. |
| **Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales** | La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat , ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. Por otra parte, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT en https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/ |

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.

**Finalidad del encargo del tratamiento**

Mediante estas cláusulas se habilita al contratista, encargado del tratamiento, por tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para ejecutar las obras.

El tratamiento consistirá en:

- Consulta de datos personales de los propietarios de las parcelas afectadas por la actuación para elaborar la tabla de bienes y derechos afectados.
- Consulta de datos personales de los propietarios de los servicios existentes en el ámbito del proyecto.
- Consulta de datos personales de trabajadores de empresas subcontratadas.
- Comunicación de datos entre los agentes que intervienen.

La concreción de los tratamientos a realizar es la siguiente:

☐ Cotejo
☐ Conservación
☒ Consulta
☐ Comunicación
☒ Comunicación por transmisión
☐ Interconexión
☐ Limitación
☐ Modificación
☐ Organización
☒ Recogida

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

☐ Destrucción
☐ Difusión
☐ Extracción
☐ Otros:
☐ Registro
☐ Supresión
☒ Utilización

Esta obligación se considera esencial.

**Identificación de la información afectada**

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, permite la recogida de los datos por parte del contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos (nombre, dirección, NIF, teléfono)

**Duración**

Este acuerdo tendrá la misma duración del contrato.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

**Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

    1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuya cuenta actúa el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

    2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de ese país u organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

   - La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
   - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
   - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
   - El proceso de verificación, evaluación y valoración regular de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

   El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del propio responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

   Si el encargado transferirá datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea de aplicación, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que dicho derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

f. Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad ya

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarse convenientemente.

h. Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.

i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:

   1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.

   2. Limitación del tratamiento. El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, en relación con los datos objeto del encargo.

   Derecho de información/información y consentimiento. El encargado del tratamiento debe facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a llevar a cabo. La redacción y el formato en el que se facilitará la información debe consensuarse con el responsable antes de iniciar la recogida de los datos.

k. Notificación de violaciones de seguridad de los datos. El encargado del tratamiento informará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, ya través de correo electrónico (dpd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a cuyo cargo tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

   Si se dispone, debe facilitarse, como mínimo, la siguiente información:

   1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
   2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
   3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.
   4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

l. Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.

n. Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad (ENS), en su caso y, en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:

   1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

   2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

   3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

   4. Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

   La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados. Es necesario facilitar la información sobre estas certificaciones.

o. Designar a un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si procede.

p. Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos personales (o al encargado que el responsable del tratamiento designe) y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado podrá conservar copia, con los datos debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

a. Entregar al Encargado los datos a que se refiere el apartado 2º de este capítulo de tratamiento de datos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

b. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar el encargado, tan sólo en caso de que corresponda.

c. Realizar las consultas previas que corresponda, tan sólo en caso de que corresponda.

d. Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla con el RGPD.

e. Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

f. Autorizar al encargado del tratamiento a:

   1. Realizar el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
   2. Realizar el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
   3. La entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
   4. La ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
   5. Tratar los datos de los archivos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

**Incumplimientos y responsabilidades**

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

## 3) DATOS ESPECÍFICOS

### 3.1) Delegación y personal de obra del contratista

El contratista se obliga a tener un/a jefe de obra, un/a delegado/a de obra, y un/a encargado/a de obra. Estos, o sus suplentes, en su caso, deberá tener la titulación mencionada en el punto 1.10) de este Pliego.

En su caso, el contratista se obliga a designar a unos suplentes con las mismas características.

### 3.2) Gastos consecuencia de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra

El director de las obras ordenará los ensayos de control de calidad necesarios para la aceptación de los materiales y unidades de obra ejecutadas. Estos ensayos de control de calidad serán ejecutados por un laboratorio debidamente homologado, contratado a tal efecto por la Diputació de Barcelona. Los gastos que se originen correrán a cargo del contratista hasta el límite del uno y medio por ciento (1,5%) del importe del tipo de licitación, mediante el correspondiente descuento de la certificación mensual de obras o de la certificación final.

### 3.3) Plan de seguridad y salud

El contratista estará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y en los términos previstos en el artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre. Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los "principios generales aplicables durante la ejecución de la obra" contenidos en los artículos 10 y 11 y en el anexo IV del citado Real Decreto y obligaciones concordantes.

En caso de que el contratista sea un trabajador autónomo, estará obligado igualmente a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere el párrafo anterior, si bien puede asumir esta obligación efectuando el encargo al técnico competente que considere oportuno, sin que este hecho pueda comportar ningún aumento del precio del contrato a que se refiere el presente Pliego.

Igualmente se obliga al trabajador autónomo al cumplimiento de los principios contemplados en los artículos 10 y 11 y anexo IV y especialmente en el artículo 12 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como a cumplir exactamente y fielmente las instrucciones que reciba en esta materia de la dirección facultativa y de la Diputación de Barcelona.

El contratista tendrá que presentar en formato digital y firma electrónica el Plan de Seguridad y Salud, en el momento de la firma del contrato. El Plan de Seguridad y Salud

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

en el Trabajo deberá ser informado por el técnico competente en materia de seguridad y salud y por el técnico del Servicio/Oficina promotor de las obras, y elevado por el Jefe de servicio/oficina en el Órgano de Contratación competente para su aprobación.

En caso de que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no obtenga la conformidad previa del servicio promotor, se requerirá al contratista, para que en un nuevo plazo de 10 días hábiles realice las enmiendas que se le indiquen.

**3.4) Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras**

Dentro de un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato se procederá en presencia del contratista a efectuar la comprobación del replanteo y se levantará un acta del resultado que será firmada por el contratista y por la dirección facultativa de la obra.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo sea conforme, la Dirección facultativa autorizará expresamente el inicio de las obras en la misma acta, siempre que se haya notificado al contratista el acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de no haberse notificado, esta incidencia se hará constar en el acta de comprobación del replanteo, y el contratista y la Diputación de Barcelona firmarán un acta de inicio de las obras en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de esta notificación.

**3.5) Legalización de las instalaciones**

No procede.

**3.6) Permisos y licencias**

Todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra serán obtenidos por el adjudicatario y a su cargo, salvo los relativos a expropiaciones, imposición de servidumbres respecto a organismos de la Administración y licencias municipales y tributos locales.

**3.7) Gestión de los residuos**

Asimismo, el contratista estará obligado a dar cumplimiento estricto a las determinaciones que se fijen en la licencia municipal sobre la gestión de los residuos que genere durante la ejecución de las obras y, específicamente, las de entregarlos al gestor de residuos autorizado que le indique la Diputación de Barcelona, asumiendo, en su caso, los costes de gestión, incluido el importe del depósito para las garantías, incluido el importe del depósito para garantizar el de de la constitución de este depósito, de conformidad con lo que dispone la normativa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

### 3.8) Señalización de las obras

Se señalizará según lo previsto en el proyecto.

### 3.9) Libro de incidencias

En cada obra existirá, con el fin de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud, un Libro de incidencias.

El libro de incidencias será facilitado por la Diputación de Barcelona, aunque el/la coordinador/a en materia de seguridad y salud en fase de ejecución sea ajeno/a a ésta/este.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra y estará en poder del/de la coordinador/a de seguridad y salud. Tendrán acceso la Dirección facultativa, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como el responsable del contrato y las personas y/u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra y representantes de los trabajadores.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

**Procedimiento ABIERTO**

**ANEXO 0**

**EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA AZUL DE ANOIA. FASE 2. ÁMBITO 4 Y MEDIDAS COMPENSATORIAS**

**Expediente núm.: 2025/50742**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**
**PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

D./Dª. ....., con NIF núm. ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF núm. ....., domiciliada en ....., calle ....., núm. ....., (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico: ....., teléfono núm. ..... y fax núm. .....), opta a la contratación relativa a **la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA AZUL DE LA ANOIA. FASE 2. ÁMBITO 4 Y MEDIDAS COMPENSATORIAS** y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (Marcar *una de las opciones)*

  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al emplear a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa,** al emplear a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa,** al emplear a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al emplear a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa por representación); que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en los artículos 65 a 97 de la LCSP.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias *(Marcar una de las opciones):*

  ☐SÍ ☐NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social (Marcar *una de las opciones):*

  ☐SÍ ☐NO

- Que está inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del Estado y que los datos que constan no han experimentado ninguna variación o que, a pesar de no estar inscrito en ninguno de los Registros citados, declara que ha presentado solicitud de inscripción, en fecha anterior a la fecha máxima prevista para presentar oferta en esta licitación, y que dicha solicitud, la presentó junto con toda la documentación preceptiva y sin haber recibido ningún requerimiento de enmienda.

- Que dispone de la habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en los términos de la cláusula 1.10 del PCAP y que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales descritos en dicha cláusula.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Que, en caso de recurrir a solvencia externa, cuenta con el compromiso por escrito de las entidades correspondientes para disponer de sus recursos y capacidades para utilizarlos en la ejecución del contrato.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito de tráfico de seres humanos.

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (Marcar *una de las opciones*)

    - o No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos

    - o Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

    (En caso de subcontratación ndicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

    Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados: .....

- Que no ha celebrado acuerdo alguno con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflicto de intereses vinculado a su participación en este procedimiento de contratación.

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- De menos de 50 trabajadores
- De 50 o más trabajadores y (Marcar *una de las opciones)*

  ☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

  ☐ Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (Marcar *una de las opciones*)

  ☐SÍ ☐NO

- Que reúne a alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. *(Marcar una de las opciones)*

  ☐SÍ ☐NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (Marcar *una de las opciones)*
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Que, en caso de que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal de empresas, se compromete a constituirse formalmente en UTE en el caso de resultar adjudicatario.

(*Indicar nombres e integrantes de la UTE y la participación de cada uno)* .....

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

  - Nombre de la persona autorizada*: .....
  - Documento de identificación (DNI / NIE) *: .....
  - Correo electrónico*: .....
  - Teléfono contacto (móvil): .....

  **Campos obligatorios.*

  Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para realizar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

  El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e- Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son: .....

  (Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18 del PCAP.

(Fecha y firma)."

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

## ANEXO 1

**EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA AZUL DE ANOIA. FASE 2. ÁMBITO 4 Y MEDIDAS COMPENSATORIAS**

**Expediente núm.: 2025/50742**

---

- **La proposición económica,** basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

  "El Sr./La Sra. ..... con NIF núm. ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha …. y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm. ....., domiciliada (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico ....., teléfono núm. ..... y fax núm. .....), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación de **LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA AZUL DE LA ANOIA. FASE 2. ÁMBITO 4 Y MEDIDAS COMPENSATORIAS**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto de obras, que acepta íntegramente, por la cantidad de:

| | OFERTA DEL LICITADOR | | | |
|---|---|---|---|---|
| Precio licitación (IVA excluido) | Precio ofertado (IVA excluido) | Tipo % IVA | Importe IVA | Total precio ofertado (IVA incluido) |
| 2.193.727,60 € | | | | |

(Fecha y firma)."

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable para la **CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DE URBANIZACIÓN DE LA VÍA AZUL DE ANOIA. FASE 2. ÁMBITO 4 Y MEDIDAS COMPENSATORIAS,** aprobado por decreto del presidente delegado del Área de Infraestructuras y Territorio en fecha 20 d'octubre de 2026 (D 13998/26).

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en catalán y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 26edf95c4e4c73e3a918 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

## Metadades del document

| | |
|---|---|
| **Núm. expedient** | 2025/0050742 |
| **Tipus documental** | Plec de clàusules o condicions |
| **Títol** | Traducción PCAP Urb. VBF2. Ámbito 4 y Mes. Comp. |
| **Codi classificació** | D0503SE01 - Obres obert |

## Signatures

| Signatari | | Acte | Data acte |
|---|---|---|---|
| Olga Lahuerta Gonzalvo (TCAT) | Responsable directiu Servei Promotor | Signa | 21/10/2026, 14:09 |

## Validació Electrònica del document

| Codi (CSV) | Adreça de validació | QR |
|---|---|---|
| 26edf95c4e4c73e3a918 | https://seuelectronica.diba.cat | |